



000032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

00384

"AÑO DE LA REFORESTACION: CIEN MILLONES DE ARBOLES"

ACUERDO DE CONCEJO No. 014-97-MDJLBYR



J. L. Bustamante y Rivero, 1997 mayo 16

El Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

CONSIDERANDO:

Que es un precepto constitucional consagrado en la actual Carta Magna en la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven al Matrimonio.

Que conmemorándose en el mes de mayo el II Aniversario de la creación Política de José Luis Bustamante y Rivero y siendo política de la actual Gestión Municipal fomentar y apoyar la unión matrimonial como núcleo básico de la sociedad, así como la integridad y desarrollo a nuestra comunidad, a visto por conveniente solicitar autorización ante el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil Masivo como parte del programa de celebración del Distrito.

Estando a lo aprobado por unanimidad del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 1997 y a lo establecido en el Art. 47 Inciso 3) y Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE ACORDO.

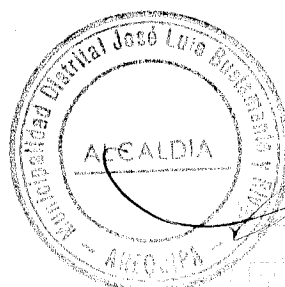
PRIMERO: Autorizar la realización del Matrimonio Civil Masivo en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el día 18 de mayo a horas 10.00am.

SEGUNDO: Las parejas que desean contraer matrimonio deberán apersonarse a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad para recavar los requisitos.

TERCERO: Exonerar la publicación de los edictos matrimoniales a las parejas que participan en el matrimonio Civil Masivo.

CUARTO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Servicios Sociales y a la División de Registro Civil y a la Oficina de Relaciones Públicas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



FPP/ezch
Secretaría General
Dirección Municipal
Planificación
Asesoría Legal
Administración
Registro Civil
Sociales